

CARACTERÍSTICAS

SUBPROGRAMA DE APOYOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD

(S272 Sujeto a Reglas de Operación)



Contraloría **Social**

CONTENIDO

I.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS APOYOS QUE CONTEMPLA EL SUBPROGRAMA DE APOYOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, ASÍ COMO SU COSTO, PERIODO DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA.....	3
II.	TIPOS Y MONTOS DE APOYOS QUE OFRECE EL PROGRAMA A LOS BENEFICIARIOS.....	5
III.	REQUISITOS PARA ELEGIR A LOS BENEFICIARIOS.....	8
IV.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....	9
V.	PADRÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO BENEFICIADA.....	13
VI.	INSTANCIA NORMATIVA, EJECUTORA DEL PROGRAMA Y ÓRGANOS DE CONTROL ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS CANALES DE COMUNICACIÓN.....	14
VII.	MEDIOS INSTITUCIONALES PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.....	15
VIII.	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL.....	16
IX.	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD MUJERES Y HOMBRES EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.....	16

I. Características generales de los apoyos que contempla el Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, así como su costo, periodo de entrega y fecha de entrega.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia propone el presente documento con base en las características de la población objetivo que atiende y en el presupuesto asignado al programa federal bajo su competencia (Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad).

A través de la capacitación de los Enlaces de Contraloría Social, se proporcionarán las características del Subprograma, con la Información que deben contemplar los materiales de difusión (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, entre otros medios) con la finalidad de que se realicen las actividades de contraloría social, el cual deberá proporcionar dicha información a los Comités de Contraloría Social de manera completa y oportuna a efecto de que se lleven a cabo las actividades.

Las características del Programa contienen la siguiente información en el marco del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad:

- Características generales de los apoyos que contempla el Subprograma.
- Tipos y montos de apoyos que ofrece el Subprograma.
- Requisitos para elegir a los beneficiarios.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Padrón de beneficiarios.
- Instancia Normativa, Instancia Ejecutora órganos de control, así como sus canales de comunicación.
- Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias.
- Procedimiento para realizar actividades de Contraloría Social.

- Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como organismo público descentralizado, de acuerdo al artículo 172, de la Ley General de Salud; 7, 9, 15, 24, 27 y 28, de la Ley de Asistencia Social, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y en ese ámbito sus actividades se relacionan, entre otras con la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia.

Las acciones de Asistencia Social, están enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad con un enfoque de Igualdad de Oportunidades y fortalecimiento del desarrollo humano sustentable, como base para la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables, soportado en que la Asistencia Social es una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos.

El Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, busca integrar la visión de la política garante de derechos, superando la visión exclusivamente asistencial, generando una alternativa de acceso a distintos servicios de asistencia social, de esta manera contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que en su meta nacional 2 México Incluyente, considera en sus objetivos 2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y el 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, el cual establece en su Estrategia 2.2.2 Articular políticas que atienden de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población, particularmente lo alineado al objetivo 4 del Programa Sectorial de Salud, contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales o regiones del país.

En este contexto, el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2018 (S272 Sujeto a Reglas de Operación), está regulado a través

del ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia emite las Reglas de Operación del Programa, para el ejercicio fiscal 2018.

Población Objetivo

- Mujeres (niñas, adolescentes, urbanas, rurales, con discapacidad, adultas mayores y Víctimas de la comisión de delitos y/o violaciones a los derechos humanos) y hombres (niños, adolescentes, urbanos, rurales, con discapacidad, adultos y adultos mayores), que presenten al menos una carencia social y un ingreso menor al valor de la línea de bienestar, establecido por el CONEVAL. Los grupos de edad y condición se citan de manera enunciativa más no limitativa.

Beneficiarios del Programa

- Personas en situación de vulnerabilidad, que son apoyadas por el Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Objetivo General

- Facilitar alternativas de acceso a recursos o medios, a las personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar y falta del disfrute de derechos sociales, con el fin de contribuir a mitigar su situación de vulnerabilidad.

Objetivo Especifico

- Otorgar Apoyos Directos Económicos Temporales, Apoyos Directos en Especie y de atención especializada bajo la característica de Acogimiento Residencial Temporal, a personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así como la falta del disfrute de derechos sociales.

II. Tipos y montos de apoyos que ofrece el Programa a los beneficiarios

El Subprograma considera el otorgamiento de subsidios de carácter Federal a Personas en situación de vulnerabilidad, bajo las siguientes características:

– **Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal**

Es el apoyo que se proporciona a las personas que requieran acogimiento residencial en centros de asistencia social a través de Organizaciones de la Sociedad Civil con las que se celebre convenio de concertación a fin de que reciban la atención integral, la cual puede tener una temporalidad de 6, 12, 18 y hasta 24 meses como máximo, previa revaloración y/o análisis del caso anualmente o cuando éste lo amerite.

– **Apoyos Directo Económico Temporal**

Es una aportación económica mensual de \$2,500.00 destinada a una persona Beneficiaria de acuerdo a un solo Plan Social establecido, en el que se determinará la temporalidad en que se le proporcionará dicho Apoyo. Este podrá ser de 3, 6, 9, o 12 meses como máximo, a partir de su otorgamiento y dependerá del resultado de la revaloración trimestral de cada caso, y como medida afirmativa temporal, se favorecerá la entrega de apoyos a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

– **Apoyos Directo en Especie**

Es un Apoyo directo consistente en el otorgamiento de bienes o pago de servicios vinculados principalmente con problemas de salud y carencias sociales.

Requisitos para el Apoyo Directo Económico Temporal o Apoyo Directo en Especie

Presentar solicitud de Apoyo Directo Económico Temporal o Apoyo Directo en Especie, o bien para Acogimiento Residencial Temporal, mediante escrito libre y firmado (Anexo 1), en la Ventanilla Única del SNDIF en el Área de Atención Ciudadana, ubicada en Avenida Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F. con un horario de atención de 9:00 a 16:00 horas o en la DGIS ubicada en Av. Insurgentes Sur 3700-B, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, México, D.F. con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas. Las solicitudes deberán contener lo siguiente:

- a) Nombre del solicitante, tipo de Apoyo solicitado y designación de la persona Beneficiaria, en su caso.
- b) Motivo de la petición.
- c) Domicilio para recibir notificaciones y autorización de visitas domiciliarias (indicando entre qué calles se ubica).
- d) Números telefónicos locales, celulares o correo electrónico del solicitante y/o de la persona Beneficiaria, o bien de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda realizar notificaciones.
- e) Proporcionar la documentación que se enlista y señalar por tipo de Apoyo conforme al Formato de Requisitos del Apoyo incluido en los Anexos 5A y 5B de estas ROP.

En orden de ocurrencia, las solicitudes serán tramitadas y atendidas, desde el primer día hábil de 2018 hasta el último día hábil del mes de septiembre del mismo año, y hasta que se reciba el comunicado de insuficiencia presupuestal para el Programa.

En caso de que las posibles personas Beneficiarias sean niñas, niños y/o adolescentes; los trámites podrán ser realizados por los padres, familiares directos, tutores o representante legal, atendiendo el interés superior de niñas, niños y/o adolescentes, y cuando se trate de OSC que tenga menores en situación de desamparo y estado de vulnerabilidad y no cuente con familia, ni redes de Apoyo.

Requisitos para el Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal

Para la celebración de Convenios de Concertación, las OSC deberán dirigir durante los meses de enero a septiembre de 2018, una comunicación escrita expresando su deseo de participar en la ejecución de este Programa, debidamente firmado por su representante legal, acompañando todas y cada una de las siguientes constancias documentales:

- a) Copia de su RFC, expedido por la SHCP.
- b) Constancia de domicilio fiscal y número telefónico Acta Constitutiva.

- c) Poder Notarial o designación del representante legal en el Acta Constitutiva;
- d) Identificación oficial vigente, RFC y CURP del representante legal.
- e) CLUNI o constancia del inicio del trámite.
- f) Constancia de su inscripción en el DNIAS o bien, del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, según sea el caso, o constancia del inicio del trámite.
- g) Contrato de Apertura de la Cuenta Bancaria a nombre de la Institución.
- h) Original de la Certificación Bancaria de la Institución Financiera de la Cuenta de Cheques abierta a nombre de la OSC, que incluya el número de cuenta, así como la CLABE firmado por el ejecutivo de cuentas de la institución bancaria; número del ejecutivo bancario y sello de la institución bancaria.
- i) Autorización oficial para recibir donativos deducibles de conformidad con la normativa fiscal aplicable, y
- j) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo Acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato y no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial o Legislativo de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

La documentación se presentará en copia simple y original para cotejo, a excepción de la documental referida en el numeral h) y j) de este apartado, que se entregará en original.

III. Requisitos para elegir a los beneficiarios

La Población Objetivo Beneficiada del Subprograma deberán ser Mujeres (niñas, adolescentes, urbanas, rurales, con discapacidad, adultas mayores y Víctimas de la comisión de delitos y/o violaciones a los derechos humanos) y hombres (niños, adolescentes, urbanos, rurales, con discapacidad, adultos y adultos mayores), que presenten al menos una carencia social y un ingreso menor al valor de la línea de bienestar, establecido por el CONEVAL. Los grupos de edad y condición se citan de manera enunciativa más no limitativa

IV. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos

- a) Ser atendido con igualdad, integridad, honradez, imparcialidad, generosidad, y respeto, sin distinción de edad, religión, nacionalidad o raza.
- b) Recibir los servicios de manera gratuita sin solicitarle gratificación monetaria o en especie.
- c) Ser atendido por personal capacitado y profesional.
- d) Ser valorado y contar con un Plan Social de acuerdo a la normativa establecida por el SNDIF.
- e) Recibir orientación apegada con su problemática.
- f) Recibir el Apoyo autorizado, cuando se encuentre en los supuestos establecidos por esta normativa.
- g) Recibir una respuesta por escrito en relación a su solicitud.
- h) Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de su solicitud, así como sanciones, derechos y obligaciones.
- i) Presentar comentarios, sugerencias, quejas o denuncias.
- j) En las solicitudes de los tres tipos de Apoyos, se favorecerá la entrega de Apoyos a mujeres.
- k) En caso de Apoyo Directo Económico Temporal y que la persona Beneficiaria no pueda realizar el cobro, lo podrá efectuar un familiar o cualquier otra persona, presentando Carta Poder firmada ante dos testigos.
- l) El SNDIF realizará supervisiones trimestrales y de carácter extraordinario a fin de dar seguimiento social al cuidado y tratamiento que se le da a las personas Beneficiarias de Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal albergadas en las OSC, teniendo en cuenta su desarrollo personal y cualquier variación de sus necesidades, los cambios en su entorno familiar previa entrevista con la familia de la persona Beneficiaria, en caso de contar con ésta; y si, en vista de lo anterior, la modalidad de Acogimiento sigue siendo necesaria y adecuada.
- m) Cuando las personas Beneficiarias de Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal que no cuenten con redes familiares o personas que puedan hacerse cargo de ellos, podrán

permanecer de manera indefinida en el Apoyo a fin de no colocarles en riesgo y garantizar su protección y derecho a la supervivencia, en tanto supera su situación de vulnerabilidad, en su caso.

- n) Los egresos de las personas Beneficiarias de Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal estarán sujetos a revaloración y/o análisis con la finalidad de conocer el entorno familiar al que se integra, llevando a cabo un acta de egreso. En los casos en que procedan de los Centros de Asistencia Social del SNDIF u otra instancia pública, éstos serán los responsables de realizar las gestiones correspondientes
- o) Cuando las personas Beneficiarias de Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal sean derivadas de los Centros de Asistencia Social del SNDIF, éstos serán los responsables de seguir brindando medicamentos y el Apoyo para los traslados para continuar con su atención médica, rehabilitación y suministro de su tratamiento de acuerdo a cada caso.

Obligaciones

- a) Proporcionar de manera fidedigna y clara su domicilio, correo electrónico o número telefónico local o celular del solicitante y/o persona Beneficiaria, de familiares, amigos o vecinos donde se le pueda localizar o dejar recado.
- b) Acudir a la cita concertada y programada con el personal de trabajo social.
- c) Proporcionar la información que personal de trabajo social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.
- d) Cumplir con la entrega oportuna de la documentación requerida.
- e) Aclarar en forma precisa cualquier duda relativa a la información que proporcione, o de situaciones observadas, a fin de contar con la información confiable que permita realizar la valoración socioeconómica y así dictaminar el caso.
- f) Que la persona solicitante establezca regularmente comunicación telefónica con el personal de trabajo social del caso, a fin de conocer la respuesta a su petición.
- g) Evitar la simulación de las compras derivadas de Apoyos Directos Económicos Temporales, con más de un comprobante emitido en un lapso de tiempo en el que razonablemente sea imposible estar en dos puntos de pago simultáneamente.

- h) Las personas Beneficiarias de Apoyo Directo Económico Temporal firmarán escrito bajo protesta de decir verdad, que no reciben Apoyo de otro programa federal, así como de lo manifestado durante su Estudio Socioeconómico.
- i) Las personas Beneficiarias de Apoyo Directo Económico Temporal, deberán entregar al personal de trabajo social mensualmente, los comprobantes de gastos y/o documentación del uso del Apoyo en efectivo, conforme al Plan Social establecido, en una sola exhibición máximo en dos, sin ningún tipo de alteraciones, teniendo 4 días hábiles a partir del último día de pago, lo que permitirá, verificar el uso adecuado del Apoyo económico otorgado, según el mes que corresponda, y en caso de no presentar la comprobación mensual por el total del importe asignado, se cancelará el Apoyo definitivamente.
- j) En los casos de Apoyo Directo en Especie, cuando la persona Beneficiaria sea menor de edad o que por su estado de salud se vea imposibilitado para recogerlo, podrá presentarse su padre o tutor, o el solicitante respectivamente, presentando identificación oficial.
- k) Que la persona Beneficiaria y/o solicitante notifique de manera oportuna al personal de trabajo social cuando su tratamiento inicial solicitado fue modificado por su médico tratante, a fin de que se pueda ajustar su Plan Social de acuerdo a la nueva prescripción, en su caso.
- l) Permitir el acceso al domicilio en caso de ser necesario, a fin de realizar la valoración social correspondiente. En el caso que se realice visita domiciliaria al responsable o familiar de la persona Beneficiaria al no encontrarse éste, se dejará citatorio en el domicilio para presentarse en la fecha estipulada en la DGIS para su reprogramación o valoración social, inclusive.
- m) Que los familiares de las personas Beneficiarias con Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal, con base en el Plan Social, estén en constante comunicación con el personal de trabajo social del caso, así como estar al pendiente de su familiar dentro de la institución, en caso de incumplimiento se revalorará el caso, para una posible reintegración.
- n) Sujetarse a las presentes ROP, a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a los requisitos y procedimientos establecidos por el SNDIF y/o de la Institución con Convenio

de Concertación, tratándose de personas Beneficiarias con Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal.

- o) Realizar por parte de los familiares que tengan una persona Beneficiaria con Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal, las visitas periódicas a la persona Beneficiaria, sujetándose a las ROP y normas establecidas por la institución con Convenio de Concertación.
- p) Que los familiares o responsables de las personas Beneficiarias de Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal notifiquen al personal de trabajo social del caso, de forma inmediata cualquier situación familiar relacionada con aspectos de salud, legales, económicos, cambio de domicilio, empleo, entre otros.
- q) Que cuando un familiar de una persona Beneficiaria albergada en una de las Instituciones con Convenio de Concertación, desee egresarlo temporalmente durante un periodo vacacional, realice su petición por escrito libre a la DGIS, especificando el periodo vacacional, fines de semana o cualquier permiso temporal, el domicilio donde permanecerá la persona Beneficiaria, así como la fecha de salida y de regreso a la Institución que lo alberga. El SNDIF elaborará un Acta de Convivencia Domiciliaria, la cual firmará la persona solicitante, padre tutor, quien ejerza la tutoría legítima, el personal de trabajo social responsable del caso, la supervisión de Trabajo social y/o Jefatura del Departamento, el Director y/o representante legal de la Institución con Convenio de Concertación, así como personal adscrito a la OSC, como testigo de asistencia donde se encuentre albergada la persona Beneficiaria.
- r) Los familiares de las personas Beneficiarias del Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal que se encuentran asistidos en alguna Institución con Convenio de Concertación, deberán mantener comunicación mínima una vez al mes con el personal de trabajo social para informar cualquier situación.
- s) Cuando un familiar de una persona Beneficiaria albergado en una de las Instituciones con Convenio de Concertación, desee visitarlo, deberá realizar su petición por escrito a la DGIS, especificando el periodo vacacional, fines de semana o cualquier permiso temporal, el domicilio donde permanecerá la persona Beneficiaria, así como fecha de salida y de

regreso a la Institución que lo alberga. La institución que alberga a la persona Beneficiaria deberá realizar el trámite correspondiente (Acta de Convivencia Domiciliaria), tratándose de salidas externas de la institución, y tratándose de visitas en la misma institución, se elaborará una Carta de Permiso de Visitas, en ambos casos; deberán firmar la familia, la o el al personal de trabajo social responsable del caso, el/la supervisor(a) de trabajo social, y/o la Jefatura del Departamento, y el Directivo de la Institución y/o Representante Legal, así como personal adscrito a la Institución con Convenio de Concertación donde se encuentre albergada la persona Beneficiaria.

- t) Que los usuarios del servicio se conduzcan con respeto hacia el personal que los atiende.
- u) Cumplir con la normativa aplicable para el otorgamiento de los Apoyos proporcionados.
- v) En caso de Apoyo Directo Económico Temporal la persona Beneficiaria deberá comprobar mensualmente el recurso por un monto total de \$2,500.00 y será en apego a lo indicado en el Plan Social; presentar documentación comprobatoria sin tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones, la comprobación evidenciará el uso del Apoyo en efectivo, no podrá sustituirse con compras con tarjeta de crédito, será en una misma exhibición o máximo en dos, de no cumplir con todo lo anterior, se cancelará definitivamente el Apoyo.

V. Padrón de la Población Objetivo Beneficiada

Los ejecutores del Subprograma deberán integrar un padrón de los beneficiarios por cada apoyo otorgado en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente. Dichos padrones deberán contener, por lo menos la siguiente información:

- CURP.
- Nombre.
- Fecha de nacimiento,
- Persona que se encuentra por debajo de la LB y falta del disfrute de derechos sociales.
- Tipo de Apoyo otorgado.

VI. Instancia Normativa, Ejecutora del programa y órganos de control así como sus respectivos canales de comunicación

Instancia Normativa:

Es la Unidad de Asistencia e Integración Social, para el Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, que tiene a su cargo dicho subprograma y es responsable directa de la promoción de la contraloría social.

Instancia Ejecutora

Es la Dirección General de Integración Social y las Organizaciones de la Sociedad Civil que cuenten con convenio de concertación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. La DGIS funge como encargada del ejercicio de los recursos federales del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad y de su operación, y las OSC con convenio de concertación fungen como encargadas del ejercicio de los recursos federales del Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal y a las que se les otorga la responsabilidad de operar dicho Apoyo.

Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional DIF (OIC)

Es la dependencia de la Administración Pública Federal, encargada del control y fiscalización de la gestión pública, mediante una cultura de transparencia, rendición de cuentas y desempeño eficiente en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Órganos Estatales de Control (OEC)

Es la Dependencias de las administraciones públicas de los gobiernos estatales y del Distrito Federal, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública los cuales los podrá consultar en la siguiente liga:

<http://www.utsoe.edu.mx/pdf/Directorio-OECS.pdf>.

VII. Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias

Las quejas, denuncias y sugerencias remitidas por los beneficiarios del Programa o cualquier otra persona a través de los Comités de Contraloría Social, podrán ser captadas por las siguientes instancias, para que sean atendidas por las autoridades competentes:

Secretaría de la Función Pública

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE)

01800 38833 7233

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

www.fepadenet.pgr.gob.mx

Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

01 (55) 3003 2200 Ext. 2522 y 7280

mvazquez@dif.gob.mx y luis.sarabia@dif.gob.mx

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Unidad de Atención a Población Vulnerable

Av. Emiliano Zapata No. 340

Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez

C.P. 033100, Ciudad de México

01 (55) 3003 2200, Ext. 2372

uapv@dif.gob.mx

Unidad de Asistencia e Integración Social

Prolongación Xochicalco 947, 2° piso

Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez

C.P. 033100, Ciudad de México

01 (55) 3003 2200, Ext. 4012

jhernandez@dif.gob.mx

VIII. Procedimiento para realizar las actividades de Contraloría Social

Ver Cuaderno de Trabajo de Contraloría Social y Guía Operativa 2018 del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, específicamente lo relacionado al Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

IX. Medidas para garantizar la igualdad mujeres y hombres en la aplicación del programa

La participación en el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad es dirigida a las Personas en situación de vulnerabilidad, que son apoyadas por el Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad y se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, temporalidad, imparcialidad y transparencia en la selección de la población objetivo beneficiada por el PAPCD.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa